



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

REFERENCIA:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR

PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA

COLOMBIANA - 19022021019: RENACER III.

PARTES:

DAINER AVILA NUÑEZ, GERMAN EDUARDO DUQUE GARCÍA Y

DEMÁS INTERESADOS.

AUTO:

DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE

CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR DE

CONCLUSIÓN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA **HOY DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS.

MÁRIA MÉRCEDES PEÑATE AUXILIAR JURÍDICO CP09



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS.

Coveñas, Sucre.

0 9 JUN 2022

REF: Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 19022021019: RENACER III.

Habiéndose vencido el término concedido dentro de la presente actuación administrativa para la práctica de las pruebas ordenadas mediante auto de fecha 28 de febrero de 2022¹, este Despacho encuentra que el acervo probatorio dentro del presente procedimiento administrativo se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo. Por consiguiente, se procede a declarar concluida la etapa probatoria y se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consecuencia, **CÓRRASE** traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

En consecuencia, el Capitán de Puerto de Coveñas, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR cerrada la etapa probatoria, dentro de la presente actuación administrativa.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes para alegar por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 48 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente proveído a las partes que conforman el procedimiento administrativo de referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Capitán de Corbeta JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS Capitán de Puerto de Covenas

Elaboró: CPS MPEÑATE.

¹ El término de 15 días concedido para la práctica de pruebas ordenadas mediante auto de fecha 28 de febrero de 2022 fue prorrogado por 15 días más en virtud del auto de fecha 06 de abril de 2022.